



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNILLO:** CU/JRC/018/2021.

**EXPEDIENTE:** RAP/034/2021 Y SUS ACUMULADOS RAP/035/2021 Y Rap/038/2021

**PARTE ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de enero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las quince horas con veintinueve minutos del día treinta de diciembre del año inmediato anterior, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno por esa Sala Superior en el expediente SUP-REC-2132/2021, derivado de la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en su expediente SX-JRC-530 y acumulado, que revocó la sentencia de este Tribunal en el expediente RAP/034/2021 y SUS ACUMULADOS RAP/035/2021 y RAP/038/2021. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

#### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la documentación de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JRC/018/2021, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar.-----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**TERCERO.** Glósese copia simple del presente acuerdo y de la resolución señalada al diverso cuadernillo **CU/JRC/019/2021**, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----